

Madrid, 19 de junio de 2015

EL PARTIDO POPULAR PRETENDE PRIVATIZAR EL SOL

ARGUMENTOS PARA RECHAZAR EL PROYECTO DE REAL DECRETO SOBRE AUTOCONSUMO

Con suma ironía, el pasado 5 de junio, día Mundial del Medio Ambiente, el Gobierno presentó un borrador de Real Decreto de Autoconsumo que asegura promocionar la producción de energía para consumo propio cuando en realidad impone un Impuesto al Sol que **imposibilita de facto el derecho ciudadano a autoproducir energía**, además de crear un sin fin de barreras administrativas y económicas. La propuesta incluye sanciones desproporcionadas para incumplimientos administrativos y expone a la ilegalidad a muchas de las instalaciones existentes.

La auténtica justificación de este proyecto normativo es la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, que tiene como objetivo asegurar, a través de la subida automática de los peajes, la sostenibilidad de los ingresos del Sistema Eléctrico por encima de todo, incluso prescindiendo de la eficiencia energética. Nada nuevo si se tiene en cuenta que este Gobierno ya votó en 2012 contra la Directiva Europea de Eficiencia Energética y que, en menos de un año, ha duplicado prácticamente el término fijo de la factura de la luz de los consumidores domésticos. Es claro que **considera que el ahorro de energía significa menos ingresos** y, en consecuencia, lo percibe como un riesgo para la reaparición del denominado “déficit de tarifa”, esto es, la diferencia entre los costes reconocidos a las empresas del sector eléctrico y los ingresos que éstas han obtenido. Un déficit que se ha enjuagado a través de subidas en el recibo y fuertes recortes a las renovables; sin que se haya planteado una revisión en profundidad de los costes reconocidos a las empresas eléctricas.

En la propuesta de referencia tampoco se valoran los compromisos internacionales de España en relación al aprovechamiento de energías renovables, que **la propia Comisión Europea ha alertado que no vamos a cumplir** y sobre los que la Comisión Nacional de Mercados y Competencia ha tildado de “imprescindible” el desarrollo del autoconsumo como vía para corregir el previsible incumplimiento. Este fin ahonda en el daño generado al sector de las energías renovables que, además de las consecuencias que en el futuro se pudieran producir de darle la razón los tribunales a los afectados, ya ha logrado **ahuyentar la nueva inversión** y que ha tenido como resultado que España haya salido del 'top ten' de los mejores países para invertir en renovables, cayendo al puesto 24¹ en la lista de países más atractivos para invertir en renovables después de haber compartido el liderazgo con países como Alemania, Dinamarca o Estados Unidos.

Todo esto se produce cuando, gracias al desarrollo tecnológico de las renovables, especialmente de la solar fotovoltaica, **el autoconsumo es hoy rentable sin ningún tipo de apoyo** ni subvención pública bastando para ello sencillamente una regulación razonable que permitiera utilizar la red eléctrica para compartir los excedentes y déficits momentáneos de energía que tuvieran los autoconsumidores.

El interés general del autoconsumo con renovables es incuestionable, tanto por razones **ambientales** (radical mitigación del Cambio Climático y de la contaminación atmosférica), **tecnológicas** (convenientemente, accesibles y propias), **sociales** (democratización de la energía y empoderamiento de la sociedad, generación

de empleo y de calidad) y **económicas**. Retrasar —que no parar, porque su avance es imparable— el autoconsumo **solo favorece la consolidación del negocio tradicional de las compañías eléctricas**.

Es por esto que pedimos a todos los partidos políticos que se manifiesten públicamente contra la aprobación, en los términos propuestos, del proyecto de Real Decreto sobre Autoconsumo en coherencia con los compromisos adquiridos en las campañas electorales municipales y autonómicas.

Argumentos para oponerse al proyecto de Real Decreto de Autoconsumo

No se tienen en cuenta sus beneficios

1. Mientras, por un lado, se dice que el objetivo del Gobierno es promover el autoconsumo, por el otro, se pone como condición que el autoconsumo no afecte a la eficiencia económica del sistema actual, es decir que **no afecte a los intereses existentes del sector eléctrico**, so pena de penalizaciones claramente desproporcionadas y disuasorias. Resulta significativo, sin embargo, que no se tenga en cuenta ni una de las ventajas (incluidas las económicas) que proporciona el autoconsumo.
2. **Ni en el proyecto de Real Decreto, ni en la memoria que lo acompaña, se ha hecho análisis económico alguno de los impactos del autoconsumo**, tanto en el sector eléctrico como fuera de él. No se han evaluado los ingresos que “el sistema” perdería, ni mucho menos se han puesto en comparación con los ahorros en combustibles fósiles, creación de puestos de trabajo, reducción de la contaminación, depresión de precios del mercado mayorista de electricidad u otros beneficios que, según varios informes publicados, son varios órdenes de magnitud superiores a aquéllos.
3. **El autoconsumo y la mayor participación activa de los consumidores en el sector energético están reconocidos por la Comisión Europea como “el centro de la Unión Energética”**. Este Proyecto de Real Decreto promete promoverlo pero, en la realidad, hace el autoabastecimiento energético inviable y se esfuerza en mantener el control absoluto de las grandes empresas eléctricas sobre el sistema.
4. **Las energías renovables son abundantes y baratas**. La energía solar que llega cada día a la superficie terrestre es 7.000 veces mayor que la consumida diariamente en todo el Planeta. Desaprovechar esta energía es inaceptable, especialmente en España donde producir electricidad con fotovoltaica es ya más barato (7-11 c€/kWh y bajando) que comprar la electricidad de la red (14 c€/kWh y subiendo).
5. La Directiva 2009/28/CE de renovables², en su artículo 16, insta a que las **tarifas que se apliquen a las renovables deberán reflejar los beneficios que aportan al sistema**. En esta propuesta, se carga con un “impuesto al Sol” el autoconsumo, en lugar de reconocer sus beneficios para el sistema con apoyos económicos o administrativos.
6. Con más de cuatro millones de parados, **el Gobierno no puede seguir paralizando, de manera totalmente injustificada, un sector intensivo en puestos de trabajo como el autoconsumo con renovables**. A nivel mundial las renovables ya cuentan con 7,7 millones de empleos³. En España, son casi 114.000 empleos⁴ a pesar de la extrema inseguridad jurídica en el que está sumido el sector. Pero el **potencial ligado al desarrollo del autoconsumo y la generación distribuida con renovables es de más de 136.000 nuevos empleos en tan sólo 10 años**⁵. Una apuesta por un modelo energético

² <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:140:0016:0062:ES:PDF>

³ http://www.irena.org/News/Description.aspx?NType=A&mnu=cat&PriMenuID=16&CatID=84&News_ID=407

⁴ http://www.appa.es/descargas/NdP_Las_renovables_generaron_ahorro.pdf

⁵ <http://www.istas.net/web/abretexto.asp?idtexto=4077>

basado en energías renovables podría crear en España más de 3 millones de puestos de trabajo antes de 2030⁶.

7. El Gobierno se ha permitido tildar de insolidario a quien pretenda autoabastecerse sin contribuir por ello a los costes del sistema eléctrico. La realidad es justamente la contraria: **lo que es insolidario es no tener autoconsumo.**

Impuesto al sol y baterías

8. El Gobierno retira el polémico “peaje de respaldo” que había presentado dos años atrás y que, a pesar de no estar aprobado, ya había conseguido paralizar el sector; pero solo **lo sustituye por dos nuevos cargos** (otra versión enmascarada del mismo “impuesto al sol”) destinados a cubrir los costes asumidos pero muy discutibles del “sistema”.
9. Dice el Gobierno que **quien se autoabastezca de electricidad no pagará por la red (que no usa). Lo que no dice es que la cuantía del nuevo “impuesto al sol” es muy superior:** un consumidor doméstico que consuma electricidad de la red paga hoy 44 €/MWh de peajes más su contribución a través de la parte fija del recibo. Si lo hiciera con su propio panel fotovoltaico, el Gobierno pretende cobrarle 49 €/MWh de cargos, además de, por supuesto, mantener la parte fija inalterada. La diferencia se quiere explicar por los llamados “servicios de ajuste del sistema” que no son sino diferentes modalidades de pago a centrales de generación convencionales.
10. Este “impuesto al sol”, aplicado sobre la energía que no sale de la casa del consumidor, no aguanta comparación con ningún otro sector económico. **Es equivalente a que quisieran cobrarnos 0,5 € por café que tomamos en casa con el argumento de que hay que mantener las cafeterías abiertas para cuando se nos acabe el de casa.**
11. Tampoco aguanta comparaciones dentro del propio sector eléctrico: aparte de que la industria, a través de la tecnología de la cogeneración, **lleva años autoconsumiendo grandes cantidades de energía sin abonar peaje ni cargo alguno**, la aprobación de la propuesta llevaría a situaciones tan inverosímiles como que **dos familias que consumieran la misma cantidad de electricidad de la red pagarían a ésta distintos importes en función del sistema de ahorro que hubieran escogido:** la que optara por el autoconsumo pagaría más que la que hubiera invertido, por ejemplo, en electrodomésticos más eficientes.
12. El pago de peajes incluye conceptos, por ejemplo, la parte de las primas a las renovables existentes que corresponden claramente a la energía vertida a la red y que, por tanto, no deben asumirse cuando no se está haciendo uso de ella. Téngase en cuenta que, tal y como funciona el mercado eléctrico, las renovables reducen el precio del mercado mayorista de electricidad, por lo que no es razonable considerar sus primas sin tener en cuenta a la vez el efecto depresor de precios que ocasionan. Cuando uno consume de la red, lo hace con una mezcla determinada de tecnologías de generación, cuyos costes debe sufragar. **Lo que no tiene sentido es que cuando uno consume energía producida en su tejado en sus propios electrodomésticos pague costes de generación de la energía que no está utilizando.**
13. Los cargos citados, además, **se incrementan si se hace uso de baterías** (en los pocos casos en que se permite), lo que resulta inaceptable ya que el almacenamiento de energía es un importante elemento de gestión de la demanda y de aprovechamiento de la energía autoproducida. Particularmente cuando hablamos de energías renovables como la solar, cuya disponibilidad no coincide siempre con el momento en que el consumidor demanda energía.

⁶ http://www.greenpeace.org/espana/Global/espana/2014/Report/cambio-climatico/recuperacion_economica_con_renovables_web.pdf

14. Este nuevo cargo, que no se incluía en la versión anterior de hace dos años, coincide en el tiempo con una intensísima reducción del precio de las baterías que está dando lugar a una verdadera revolución a nivel mundial ejemplificada con el reciente anuncio de la compañía Tesla de una batería doméstica a un precio tres veces menor del que costaba tan solo unos meses atrás. Con esta propuesta España se **descolgaría de la revolución mundial que se está produciendo en el ámbito de las baterías.**
15. **Mientras Portugal, que comparte nuestro sistema eléctrico, se prepara para un fuerte incremento del autoconsumo propiciado por su regulación, en España se diseña un nuevo impuesto al sol con la excusa de mantener los costes del mismo sistema eléctrico.** En Portugal se permite el desarrollo del autoconsumo de todo tipo de instalaciones domésticas y comerciales sin ningún tipo de peaje y no existe ninguna restricción normativa al almacenamiento.
16. El autoconsumo es, ante todo, una herramienta de eficacia y eficiencia energética. **Cubrir la demanda instantáneamente con renovables es, a efectos de la red eléctrica, equivalente a reducir el consumo del mismo consumidor** gracias a mejoras en la iluminación, a la racionalización del consumo o a aparatos más eficientes. No tiene, por lo tanto, ningún sentido aplicar peaje o cargo alguno sobre la energía autoconsumida. **Y es más eficaz** porque en cualquier caso sustituye generación con combustibles fósiles, a erradicar, por fuentes renovables. **Mejora la eficacia y eficiencia del sistema actual.**

Se regala la energía excedentaria

17. El proyecto, además de inviabilizar la instalación de baterías, **exige que los consumidores domésticos regalen a las eléctricas la energía excedentaria**, salvo que se conviertan en empresarios y se sometan prácticamente a las mismas reglas de mercado que una central nuclear. Esta posición contrasta con el desarrollo del mecanismo denominado de “balance neto” en buena parte del mundo (entre otros, en más de 40 Estados de EEUU), que permite compensar cada kWh de excedente con un kWh que se consume de la red a posteriori.
18. Aunque en muchos lugares se está desarrollando el balance neto sin ningún tipo de cargo para el consumidor, simplemente porque se consideran las ventajas que este sistema aporta al conjunto de la sociedad; **sí sería lógico que existiera alguna contraprestación por el servicio “de colchón” que presta la red en estos casos** y que permite al consumidor prescindir de baterías. Insistimos en que **no se trata del caso español**, donde ni siquiera se contempla remunerar la energía excedentaria y en el que, por tanto, el “impuesto al sol” se pretende aplicar sobre la energía producida y consumida en el interior del domicilio.

Plazos de recuperación de la inversión

19. **Con un sistema regulatorio como el norteamericano, la inversión en una instalación doméstica que cubriera la totalidad de los consumos eléctricos de una familia media en España se recuperaría en 8 años.** Teniendo en cuenta que los paneles solares tienen garantía de producción durante 30 años, la operación resultaría atractiva sin necesidad de apoyo alguno e incluso prescindiendo de los beneficios sociales y medioambientales que induce.
20. Con la propuesta solo caben dos opciones: (i) reducir sensiblemente su tamaño para evitar vertidos (que no retribuyen), lo que **aumentaría el plazo de recuperación a más de 25 años** o (ii) instalar baterías, lo que nos llevaría a **recuperar la inversión en más de 30 años.**

21. A pesar de sus inconvenientes, la propuesta **va a incitar que algunos consumidores se desconecten completamente de la red**, utilizando grupos electrógenos para cubrir los periodos de ausencia prolongada de sol, en la medida en que la inversión con éstos se recupera en unos 16 años.
22. La desconexión completa de algunos consumidores tiene el riesgo de provocar un **efecto “espiral de la muerte”**, consistente en que los que queden conectados cada vez pagarían tarifas más altas para mantener el beneficio de las eléctricas y, en consecuencia, cada vez tendrían mayor incentivo para desconectarse de la red. **Esto agravará el problema que el Gobierno pretende evitar con su propuesta.**

Pobreza energética

23. La propuesta de Real Decreto también prohíbe, sin justificación alguna, que aquellas personas que tengan una tarifa regulada, sea el Precio Voluntario del Pequeño Consumidor o el Bono Social, puedan disfrutar de una instalación de autoconsumo. Esto implica **impedir que el autoconsumo se convierta en una herramienta de lucha contra la pobreza energética**, un problema que afecta a más de siete millones de personas en nuestro país y cuya solución debería ser prioritaria para el Gobierno.
24. Al contrario que las subvenciones directas para el pago del recibo, **la financiación de instalaciones de autoconsumo para familias más desfavorecidas resuelve a largo plazo** el creciente problema de afrontar el pago de los recibos. En algunas partes del mundo se están empleando fondos provenientes de la contaminación precisamente para promover instalaciones de autoconsumo para las familias más desfavorecidas. En ciertos casos, incluso en sistemas compartidos, lo que en España en este momento parece casi “de ciencia ficción”.

Trabas administrativas

25. La Directiva 2012/27/UE de eficiencia energética⁷ en su artículo 15, establece que los Estados miembros **suprimirán los incentivos en las tarifas que menoscaben la eficiencia energética e impidan la participación de los consumidores en la gestión de la demanda**. En el artículo 18 les insta a que se aseguren de que no se obstaculice el acceso a los servicios energéticos o a las medidas de eficiencia energética para no cerrar el mercado a la competencia ni permitir el abuso de posición dominante por las empresas distribuidoras. El artículo 19 pide a los gobiernos que **tomen medidas para suprimir las barreras de todo tipo que se opongan a la eficiencia energética**.
26. Duplicar el término fijo de la factura de la luz en menos de un año va en sentido contrario. Igual que poner **todo tipo de trabas al autoconsumo**, tales como la exigencia de registro, contador y protecciones eléctricas independientes, permiso de la empresa eléctrica incluso en los casos donde se garantice que no se va a inyectar energía en la red, etc.
27. Además, la propia redacción del texto del proyecto de Real Decreto viola flagrantemente los principios de buen gobierno comunitarios del Libro Blanco sobre Gobernanza⁸ de 27 Julio de 2001, que exigen a los desarrollos normativos que garanticen transparencia, participación pública y rendimiento de cuentas. **La complejidad del texto tiene el poder de acomplejar y con ello disuadir a los ciudadanos de ejercer su legítimo derecho**. Además de contravenir los principios de eficacia, eficiencia y coherencia, cuya contravención de la que es ejemplo esta propuesta.

⁷ http://issuu.com/imedia_comunicacion/docs/el_futuro_de_la_gesti_n_energ_tic

⁸ <http://www.sifemurcia->

europa.com/servlet/sife.GestionDocs?METHOD=MOSTRARDOCUMENTO&iddocumento=1049

Islas

28. Producir energía eléctrica en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla a un precio muy superior al peninsular supone 1.800 millones de EUR anuales de sobrecostes para el Sistema Eléctrico, que se reparten en la factura de todos los consumidores para mantener el principio de precio único en todo el territorio nacional. Un gasto que con renovables y especialmente en régimen de fomento real del autoconsumo podría erradicarse. Este proyecto de Real Decreto de facto penaliza el autoconsumo en las islas. **Aunque exime a las regiones no peninsulares del impuesto al sol hasta el año 2020, este plazo (y la incertidumbre en el importe de aquél pasado el mismo) resulta insuficiente para recuperar las inversiones.**
29. Esta situación resulta, si cabe, más incomprensible si se tiene en cuenta que cada familia en Canarias que decidiera autobastecerse con energía solar, no solo estaría ahorrando dinero y contribuyendo a la sostenibilidad; sino que, además, **nos estaría induciendo un ahorro neto (ya descontados los peajes que dejaría de abonar al sistema) de 350 € al año de media al resto de consumidores eléctricos.**

Sanciones

30. **Las sanciones previstas por la ley y desarrolladas en la propuesta resultan completamente desproporcionadas: solo por autoabastecerse de energía mediante una configuración que no se ajusta a las tres definiciones dadas en el proyecto, se prevén multas de entre 6 y 60 millones de euros.** Esta cuantía es muy superior a la contemplada en la Ley por extravío de material radiactivo o inclusive que los exiguos 30.000 € impuestos hace cinco años a Repsol por un vertido de 18.000 litros de crudo al mar desde la Plataforma Petrolífera Casablanca, a unos 50 kilómetros del Delta del Ebro.
31. **La propuesta del Gobierno prácticamente deja en la ilegalidad y expuestas a las mismas sanciones desproporcionadas a las instalaciones ya existentes** que, en muchos casos, se han ejecutado atendiendo a la normativa de aplicación que han desarrollado las diferentes Comunidades Autónomas y que de aprobarse esta propuesta quedaría completamente invalidada.

[Comparativa entre el proyecto de Real Decreto de Autoconsumo del Gobierno con la propuesta de la Fundación Renovables, verdaderamente favorable al Autoconsumo.](#)

***Organizaciones firmantes:** ADICAE, Amigos de la Tierra, ASGECO, ATTAC, CECU, Ecologistas en Acción, Ecooo, FACUA, Fundación Renovables, Goiener, Greenpeace, Holtrop SLP, La Oficina de JGB, Plataforma por un Nuevo Modelo Energético, SEO/Birdlife, Som Energía, UNEF, WWF España.

Para más información:

Sara Pizzinato, Gerente de la Fundación Renovables

Tel. 652 624 607

E-mail: fundacion@fundacionrenovables.org